



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL - RCE
DEMANDANTES	NILLYRETT ELENA SUÁREZ CARDONA Y OTROS
DEMANDADOS	FABER FABINTON RODRÍGUEZ OJEDA Y OTROS
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00294 00
ASUNTO	INCORPORA ESCRITOS. NO ACEPTA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. REQUIERE A LA PARTE ACTORA.

Se incorporan al expediente, los escritos visibles en archivo 21, allegados por la parte demandante con el fin de acreditar las gestiones adelantadas para la notificación de los demandados, entre ellos, el citatorio enviado al codemandado FABER FABINTON RODRÍGUEZ OJEDA, con resultado negativo por dirección física incompleta, de conformidad con la certificación emitida por la empresa de servicio postal.

En lo atinente a la notificación electrónica enviada a la demandada AUTOGRÚAS G&O SAS, advierte el Despacho que la misma no es de recibo, porque no cumple las exigencias de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y demás normas concordantes, en primer término, porque la comunicación mediante la cual se intentó la notificación está incompleta, pues no se suministra información sobre la fecha de la providencia que se notifica, y además es confusa, puesto que se informa a la demandada, que *"la notificación personal se entenderá surtida transcurridos 2 días después de haber recibido en su bandeja de correo electrónico la presente citación,* cuando realmente se trata de la notificación, no de un citatorio, tampoco se brinda información sobre el término con que cuenta la entidad para contestar.

A ello se suma que, no se aportó constancia o prueba que permita verificar la confirmación del recibo de correo electrónico, ni de lectura, lo cual es necesario, entre otros aspectos, para establecer la fecha a partir de la cual comienza a contar el término de 20 días para contestar.

Por lo anterior, y a fin de evitar la configuración de causales de nulidad, se requiere a la parte demandante para que adelante las gestiones para efectos de notificación personal de los demandados, dando estricto cumplimiento a la normatividad que rige la materia.

NOTIFÍQUESE

4.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>191</u>	
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u>13 de diciembre de 2022</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **62b8ed8f942ed35f158ad09e1ba3ec260f7a340b723f5d69d7821ee0437ad45c**
Documento generado en 12/12/2022 03:09:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>